GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ –
TEL/FAX: (061) 518590
CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRARTACIONES

Contrato N° 09/2014

Entre la **GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernandino Caballero y Rogelio R. Benítez de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGADI S.R.L.**, domiciliada en Poeta Mauricio Schwartzman N° 222 e/Tte. R. Quintana de la Cuidad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Humberto Christian Moriconi Ovidi, con Cédula de Identidad **N° 1.685.928**, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ADQUISICIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Almuerzo Natural para Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*001*	*07*	*00*	*848*	*30*	*3*	*10*	*1.379.153.482*

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **264587**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2014 para la Adquisición de Almuerzo Natural para Instituciones Educativas, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0323/2014 de fecha 14/abril/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto máximo
	Almuerzo Natural para Ñacunday								
1	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 4321 2 de Octubre*	*Engadi*	Py	Ración.	5439	10878	*13.999*	76.140.561	*152.281.122*
2	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 4327 San Juan Bautista*	*Engadi*	Py	Ración.	2303	4606	*13.999*	32.239.697	*64.479.394*
3	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 5487 San Roque.*	*Engadi*	Py	Ración.	4705	9409	*13.999*	65.865.295	*131.716.591*
4	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 5488 Santo Domingo*	*Engadi*	Py	Ración.	1078	2156	*13.999*	15.090.922	*30.181.844*
5	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 5489 Lomas Valentinas*	*Engadi*	Py	Ración.	8085	16170	*13.999*	113.181.915	*226.363.830*
6	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 4328 San Isidro*	*Engadi*	Py	Ración.	2668	5335	*13.999*	37.349.332	*74.684.665*
	Almuerzo Natural para Puerto Irala								
7	*Almuerzo Natural Esc. Bas. 4320 Boquerón*	*Engadi*	Py	Ración.	4220	8439	*13.999*	59.075.780	*118.137.561*
8	*Almuerzo Natural- Esc. Bas.3611 Virgen de Caacupé*	*Engadi*	Py	Ración.	3298	6596	*13.999*	46.168.702	*92.337.404*
9	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 3610 San Roque*	*Engadi*	Py	Ración.	3298	6596	*13.999*	46.168.702	*92.337.404*
10	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 872 Hortencia Báez*	*Engadi*	Py	Ración.	9947	19894	*13.999*	139.248.053	*278.496.106*
11	*Almuerzo Natural – Esc. Bas. 1773 San Roque González*	*Engadi*	Py	Ración.	4220	8439	*13.999*	59.075.780	*118.137.561*
	TOTAL							**349.737.017**	***1.379.153.482***

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Trescientos cuarenta y nueve millones setecientos treinta y siete mil diecisiete** y el monto máximo es de **Mil trescientos setenta y nueve millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Las empresas adjudicadas deberán entregar los productos alimenticios (ración de almuerzo) únicamente en el local de las Instituciones Educativas, en el periodo lectivo 2.014.
La entrega del bien será diaria y deberá llevarse a cabo durante 98 días hábiles escolares (De Lunes a Viernes) de la semana, correspondientes a los 5 (cinco) días de clases comprendidas en la semana.

La verificación y fiscalización de los Servicios se hará por medio del **Lic. Edgar Ramón Meza Franco – Secretario de la Secretaría de Educación y Cultura**, así mismo se establece que para proceder al pago, el Secretario de Educación debe emitir un dictamen previo a la Secretaría de Hacienda en el Cual informa que los servicios adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído en el tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia

La Adquisición de Almuerzo Natural para Instituciones Educativas, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato. Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entradas del Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Educación de la Gobernación de Alto Paraná.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de multas se hará por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cargo del **Abog. Yamil Aquino**, previo informe de la Secretaría de Educación en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ –
TEL/FAX: (061) 518590
CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRARTACIONES

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 02 del mes de Mayo del año 2014.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la firma: ENGADI S.R.L.

***SR.* HUMBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI**
***C.I.Nº.* 1.685.928**
REPRESENTANTE DE ENGADI S.R.L.

ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.